



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Apoyo Económico Kruger - EX-2023-00907410- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por la Cra. María Eugenia Kruger, nodocente del Área Económico Financiera - Satélite Escuela de Posgrado de esta Facultad, solicitando apoyo económico para llevar a cabo sus estudios en la carrera de posgrado "Especialidad en Administración Financiera del Sector Público" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, a partir del mes de marzo 2024, según NO-2023-00907715-UNC-EF#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que en IF-2023-00907724-UNC-EF#FCQ se incorpora el plan de estudios de la carrera "Especialidad en Administración Financiera del Sector Público" a dictarse en el año 2024 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Buenos Aires;

Que la carrera se encuentra aprobada por Acreditación CONEAU – RESFC-2021-135-APN-CONEAU#ME y RESOL-2021-159-APN-SECPU#ME;

Lo informado en la NO-2023-00908819-UNC-DEP#FCQ por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, Dra. Claudia C. Motran;

Que por RD-2023-2255-E-UNC-DEC#FCQ se delegan las funciones de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas en la Vicedecana de esta Facultad, Dra. Silvia G. CORREA, desde el día 30 de octubre al 3 de noviembre del corriente año;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Otorgar un apoyo económico a la Cra. María Eugenia Kruger D.N.I.: 32.124.392 (Legajo 50.838) del 50% del costo de matrícula y aranceles mensuales de la carrera de posgrado "Especialidad en Administración Financiera del Sector Público" a dictarse en el año 2024 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2do.: Disponer que por el Área Económico Financiera, satélite Escuela de Posgrado de esta Facultad, se reintegre mensualmente a la Cra. Krüger, el 50% del importe de matrícula y aranceles, contra la presentación del comprobante de pago de la institución mencionada.

Artículo 3ro.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea atendido con fondos de Apoyo a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas UNC.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.